

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE HACE LA INTEGRACIÓN DE INTÉRPRETES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PRESENTADA POR EL C. EDUARDO MERCEDES MORALES MARÍN.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Eduardo Mercedes Morales Marín, ciudadano michoacano, con fundamento en los artículos 5°, 8°, 36 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 5° fracción 1,6,7, 18 y 19 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para el Estado de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por la integración de intérpretes en los niveles de educación del Estado*, para lo cual expongo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los intérpretes se encargan en traducir la palabra hablada de un idioma a otro. Tienen que escuchar y entender un discurso oral y luego reproducirlo en el idioma de destino.

La lengua de señas es la lengua natural de las personas sordas, a diferencia del lenguaje oral, la lengua de señas se basa en las expresiones faciales y en diversos movimientos de las manos, los brazos y el cuerpo.

Cada país tiene su propia lengua de señas, y en el caso de nuestro país, la lengua de señas mexicana (LSM), es la que utilizan las personas sordas. Cabe mencionar que, debido a la diversidad de lenguas del país, han surgido lenguas de señas emergentes en diversas comunidades indígenas. En este sentido, destaca la lengua de seña maya Yucateca.

La LSM, como todo lenguaje, posee su propia dramática. Está compuesta por signos visuales con estructura lingüística propia con la cual la comunidad sorda comunica, articula y expresa sus pensamientos y emociones.

Esto les permite desarrollar sus capacidades cognitivas y de sociabilización, no solamente con comunidad sino con las personas oyentes que tengan la disposición de aprender un poco de su lenguaje.

La importancia de intérpretes en los niveles de educación, es fundamental, desde el nivel básico, medio superior y superior, así como en hospitales las pequeñas medianas y grandes empresas.

Existe un gran número de personas con capacidades diferentes en el mundo, quienes desde pequeños se enfrentan a un gran reto que es la sociedad indiferente, así como también un reto para todos aquellos que intentan interactuar con alguna persona sorda que llega a los negocios a comprar, asisten algún servicio médico. No cabe mencionar, la dificultad que enfrentan al no poder tener trabajo para una solvencia económica.

La implementación de intérpretes desde el preescolar, ayudara a los niños a una sana y mejor convivencia, fomentando valores como el respeto, la igualdad y un mejor futuro para todos.

Trabajar por etapas en cada nivel educativo finalizando en la universidad obteniendo una certificación.

Este programa animaría a padres a niños con capacidades diferentes asistir a las escuelas, sintiéndose libres y seguros, en conjunto al resto de niños que no tiene esta discapacidad en transcurso de su preparación académica ambas partes podrán hacer frente a los retos del día a día.

El objetivo de implementación de intérpretes en los distintos niveles de educación es para que mediante el lenguaje de señas para que personas sordas puedan entenderlos y viceversa.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Notifíquese a los 112 ayuntamientos y al Gobierno de Cherán.

Segundo. Los gobiernos municipales deberán expedir la reglamentación y publicar el catálogo de espacios públicos conforme al presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente

C. Eduardo Mercedes Morales Marín



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



www.congresomich.gob.mx